



Resolución Suprema

Lima, ...28... de... octubre... del... 2014

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, se llevará a cabo la "Reunión Técnica para el enfrentamiento al Ébola", los días 29 y 30 de octubre de 2014;

Que, mediante comunicación EC-52/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, la Embajadora de la República de Cuba en el Perú invita a la Ministra de Salud para que designe a representantes del país que participen en el evento antes señalado, indicando que el mismo se enmarca como parte de los Acuerdos contenidos en la Declaración Final de la Cumbre Extraordinaria del ALBA-TCP para el enfrentamiento a la epidemia del Ébola;

Que, el evento mencionado permitirá el intercambio de experiencias de los países en el enfrentamiento a la epidemia del Ébola, relacionadas con el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, la vigilancia epidemiológica, la bioseguridad, el control sanitario internacional, la formación y capacitación de recursos humanos, las campañas educativas y de investigación; asimismo, posibilitará exponer los avances de los países en los planes de acción nacional de enfrentamiento a la citada epidemia, permitiendo identificar las brechas en la planificación y preparación ante una posible introducción del virus del Ébola, identificando además las acciones que pudieran conformar un plan de acción de los países del ALBA para enfrentar la citada enfermedad;

Que, para los fines indicados, resulta necesaria la participación de representantes del Instituto Nacional de Salud en el evento antes señalado a efectos que puedan tomar conocimiento de las experiencias de otros países en el plan de acción y medidas adoptadas frente al Ébola;

Que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud y de desarrollo tecnológico, teniendo como misión la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica-tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, producción de biológicos, entre otros, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en tal virtud, el Ministerio de Salud ha considerado necesaria la participación de los señores Máximo Manuel Espinoza Silva y José Germán Casquero



D. CESPEDES M.



J. Zavala S.

Cavero, profesionales del Instituto Nacional de Salud, para que integren la delegación nacional que participará en el mencionado evento;

Que, los gastos del viaje que realizarán los citados profesionales, del 29 al 31 de octubre de 2014, para participar en el evento señalado precedentemente, serán asumidos con cargo al presupuesto del pliego 131: Instituto Nacional de Salud;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, atendiendo a la trascendencia, temática y relevancia del evento señalado en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de los profesionales del Instituto Nacional de Salud citados, para los fines mencionados;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Máximo Manuel Espinoza Silva y José Germán Casquero Cavero, profesionales del Instituto Nacional de Salud, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 29 al 31 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el viaje del personal autorizado, en cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

Máximo Manuel Espinoza Silva

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 1,325.02
Viáticos por 2 días (US\$ 315x2)	:	US\$ 630.00
TOTAL		US\$ 1,955.02

José Germán Casquero Cavero

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 1,325.02
Viáticos por 2 días (US\$ 315x2)	:	US\$ 630.00
TOTAL		US\$ 1,955.02

Artículo 3°.- Disponer que el personal autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Instituto Nacional de Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectuarán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.





Resolución Suprema

Lima, 28 de OCTUBRE del 2014.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
OLANTA HUMALA TASSO
Presidenta Constitucional de la República

[Handwritten signature]
MIBORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra del Salud

